RESOLUCION DE APERTURA No. 136
(23/10/2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 003 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, VIGENCIA 2026"

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que IMRD Tocancipá, a través de la Dirección General, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, VIGENCIA 2026"**

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."*

Que se elaboró el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, VIGENCIA 2026",** se fija como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000,00) M/CTE**

Que, para la presente contratación la Tesorera del IMRD TOCANCIPA expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000081 fecha 23 de octubre de 2026, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000,00) M/CTE**, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el IMRD TOCANCIPA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el día seis (06) de octubre de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria del procedimiento de Licitación Pública, en el Portal de Contratación SECOP II.

Que en virtud a lo anterior, el IMRD TOCANCIPA, inició el trámite de LICITACIÓN PÚBLICA No.003 de 2025; publicó proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II (*https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*) por el término de diez (10) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1. *(Publicidad en el SECOP*) del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas en su oportunidad en la página del SECOP II.

Que en conjunto con las normas regulatorias específicas de los procesos de selección de acuerdo a la modalidad y causal a aplicar, es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato que se pretende celebrar.

Que a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 003 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS DE FIN DE AÑO ADELANTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA, VIGENCIA 2026"**, de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.contratos.gov.co. (Secop II) - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO TERCERO: El proceso de Licitación Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Designación: Designar a los siguientes funcionarios y Contratistas del IMRD TOCANCIPA como miembros del Comité Evaluador: la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos será realizada por la Dra. CLAUDIA LILIANA MORENO CASALLAS en su calidad de Abogada contratista del IMRD TOCANCIPA, La verificación de los aspectos de carácter financiero será realizada por la Dra. CLAUDIA ISABEL RODRÍGUEZ OLAYA en su calidad de Contadora contratista del IMRD TOCANCIPA y la verificación de los aspectos técnicos, evaluación y calificación de las ofertas será realizada por la Lic. MARIA CAMILA LOPEZ PARRA en su calidad de Coordinadora de Eventos.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el IMRD TOCANCIPA, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000081 fecha 23 de octubre 2026, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000.000,00) M/CTE**, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original Firmado)
LUZ EMILCE MAMBUSCAY LÓPEZ
Directora General
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPA

Proyecto: Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Jurídica